

Librar el Correspondiente Despacho de su Confirmacion a favor del
 nominado Joseph Jerez, Concediendole la Licencia y facultad
 Congruente para usar y ejercer el referido oficio y Escribania
 Como tal Interimiente el otorg^{te}, quien ejecuta este nombram^{to}
 Contodas las fuerzas, Requisitos, y Circunstancias, necesarias para
 Superfecta Estabilidad y permanencia aunque no bayan expresa
 m^{te}, advertidas, Respecto a que la yntencion y voluntad el otorg^{te},
 es el haverlo Contodas aquellas quantas le ha Comprehender para
 su total firmeza y validacion, Abocando Como en Casos de su
 Aboca el Anterior nombram^{to}, que por es^{ta} del Dia de yte y uno de
 Mayo de año proximo pasado de set^{to}. Cincuenta y quatro Ante
 el presente es^{to}. el otorg^{te} hizo a favor de Alfonso de Jca Corbalan
 de uno de la misma Villa para que a Contaxto no balga ni haga
 fe en Juicio y fuera del, y solo adese en baledex y fino lo Conteni
 do en este instrum^{to}. Como Acto Posterior y Libram^{to} hecho, en cuios tes
 timonio asi lo otorgo y firmo siendo Testigos, Matheo Joseph
 de Elias Perata, Juan Gomez Zamora y Mula Socuzadores,
 y Patricio Gregorio Perez Menduina de uno de esta Cuid, los quales =
 el es^{to}. Doxyfe Conozco = D. Jorge faxardo Molina y Salido =
 Antemi; Patricio Perez Menduina =

Concorda este traslado con su original y queda por esto

En un r^{no} = los quales =



